

## Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 148 Martes, 2 de agosto de 2011 Pág. 62727

# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. OTRAS DISPOSICIONES

### **UNIVERSIDAD DE BURGOS**

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la creación del «Diploma en Desarrollo Humano Sostenible» por la Universidad de Burgos.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2011, aprobó la creación del «Diploma en Desarrollo Humano Sostenible» por la Universidad de Burgos.

La Normativa que regula la creación del «Diploma en Desarrollo Humano Sostenible» entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», tal como establece su Disposición Final.

Por ello, procede su publicación, por lo que esta Secretaría General ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de las normas que regulan la creación del «Diploma en Desarrollo Humano Sostenible».

Burgos, 20 de julio de 2011.

El Secretario General
de la Universidad de Burgos,
Fdo.: José María García-Moreno Gonzalo

### CREACIÓN DEL «DIPLOMA EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE» POR LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

El modelo de desarrollo adoptado por la humanidad ha llevado a que dos siglos después de que se comenzara a soñar con la posibilidad de construir un mundo razonable y humano, nos topemos con multitud de problemas: las desigualdades Norte-Sur y sus numerosas y tremendas secuelas: se está lejos de haber completado procesos como el de la plena emancipación de las mujeres, se convive con casi un centenar de conflictos bélicos y se continúa pensando en la guerra como una forma más de solucionar nuestros problemas y la exorbitante y descontrolada utilización de recursos y energía y la proliferación nuclear nos han colocado, por primera vez en la Historia, ante la posibilidad de autodestruirnos como especie.

Esta situación pone en evidencia la necesidad de asumir el concepto de Desarrollo Sostenible, tal como se definió en el Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo «Nuestro Futuro Común» (Brundtland. 1989), en el que se

## Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 2 de agosto de 2011

Pág. 62728

establecía que era «el desarrollo que satisface las necesidades actuales de las personas sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas». Las exigencias que suponen la aplicación de dicho concepto, y su evolución en los últimos años hacia una definición de carácter holístico de la sostenibilidad, son, hoy por hoy, una realidad incuestionable.

La Universidad, como ente con elevada responsabilidad social, dado su papel educativo en la formación de egresados, no debe limitarse a una visión estrecha de la educación, centrada en generar conocimientos disciplinares y desarrollar habilidades. Como parte de un sistema cultural más amplio, es preciso que adopte una visión vasta de la educación superior, por lo que deben preparar profesionales que sean capaces de utilizar sus conocimientos, no sólo en contextos científicos, sino también para dar respuesta a necesidades sociales y ambientales. Se trata de abordar todo el proceso educativo de una manera holística, introduciendo competencias para la sostenibilidad, para que los estudiantes aprendan a tomar decisiones y realizar acciones desde criterios sostenibles, y contribuir de esta forma a la formación de ciudadanos y ciudadanas globales y responsables.

La creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y la Década de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) ofrecen una gran oportunidad para consolidar las buenas prácticas existentes en la educación superior. El EEES establece ciertas condiciones de partida, entre las cuales se encuentran la adopción de un primer ciclo de grado que otorgue un título de cualificación profesional con trascendencia en el mercado de trabajo europeo y la incorporación de métodos de trabajo comunes, lo cual precisa nuevas metodologías docentes para la formación integral de los estudiantes, el desarrollo del aprendizaje a lo largo de la vida, etc. Asimismo, reconoce la importancia de establecer mecanismos para mejorar la formación que recibirán los futuros y futuras profesionales, de manera que sean capaces de afrontar los retos que plantea la situación global.

Por ello, la formación de los alumnos en los principios del Desarrollo Sostenible se convierte en un tema ineludible para las instituciones de educación superior, obligándolas a adoptar mecanismos para cumplir con la exigencia establecida.

Además, hay amplia normativa que recoge la necesidad de ocuparse de esta cuestión, tal como:

- 1.— La Ley Orgánica de Modificación de la LOU (artículo 92. De la cooperación internacional y la solidaridad).
- 2.— Real Decreto 1393 de 2007 por el que se ordenan las enseñanzas universitarias oficiales y modificaciones recogidas en el Real Decreto 861/2010 (preámbulo artículo 3, punto 5, artículo 12.8 y modificación del mismo en el punto 5.8, Anexo I. Punto 3 Objetivos.
- 3.– Competencias transversales (genéricas) derivadas del proyecto Tunning: Personales y Sistémicas.
- 4.– La ANECA en su Guía de apoyo para la elaboración de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (sobre competencias generales y específicas dice que las competencias generales deberán definirse teniendo en cuenta los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre



## Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 2 de agosto de 2011

Pág. 62729

hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos. En la estructura de las enseñanzas, vuelve a recoger lo establecido en el decreto y dice que se deberán incluir enseñanzas relacionadas con los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.

- 5.– El Código de Código de Conducta de la Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo establece estos principios en sus artículos 11.º, 12.º y 17.º
- 6.— La Estrategia de la Cooperación Universitaria al desarrollo (ESCUDE-CRUE) indica las funciones de cooperación al desarrollo que juegan o pueden jugar las Universidades. Además, en sus objetivos recoge el Programa propio de las Universidades españolas de sensibilización para difundir la realidad del subdesarrollo y sus efectos, así como acciones de la estrategia de cooperación universitaria al desarrollo, formación de profesores universitarios y expertos (personal universitario y personas expertas) en materia de cooperación y desarrollo, inclusión de la temática en los programas docentes y Acciones de sensibilización y educación al desarrollo.
- 7.– Los estatutos de la UBU, que recogen entre los fines de la Universidad de Burgos: g) El fomento de la educación y cultura de paz, encaminadas a la consecución de una sociedad más justa, solidaria y tolerante, con especial énfasis hacia la cooperación con los países en vías de desarrollo, así como fomentar la formación integral, la difusión de hábitos y formas culturales participativas y solidarias, la cooperación al desarrollo, la solidaridad y la tolerancia, y extender y difundir en general la cultura entre la comunidad universitaria y la sociedad en su conjunto, el desarrollo y difusión de una cultura de la paz entre los pueblos y la defensa de los derechos humanos para todas las sociedades, asumir un papel protagonista en los procesos de desarrollo humano, e incidir en el entorno social promoviendo labores de sensibilización, de educación al desarrollo y de formación de voluntariado y cooperantes.

Asimismo, la estrategia Universidad 2015 del Ministerio de Educación establece que uno de los ejes centrales es el compromiso con la responsabilidad social universitaria y el desarrollo sostenible de nuestro sistema universitario, así como la contribución del mismo a la sostenibilidad social, económica y medioambiental. Afecta a lo que se refiere a sus capacidades, a las personas, el entorno o los sistemas de evaluación y verificación de esta institución. Se persigue así que estas orientaciones se conviertan en señas de identidad de nuestras universidades, incorporándose de manera transversal a todas sus actividades, su gestión interna y su proyección exterior. En el ámbito de la misión formativa de la Universidad, el compromiso con la responsabilidad social debe impregnar el conjunto de los procesos formativos, en sus distintas modalidades. Los diferentes tipos de formación han de tener en cuenta este compromiso, tanto en objetivos y contenidos, como en los enfoques que presiden su diseño y realización. Se trata de formar a todas las personas vinculadas con las universidades en una ciudadanía activa e implicada con los desafíos de nuestro mundo y en la búsqueda de soluciones a los mismos.

## Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 2 de agosto de 2011

Pág. 62730

La Conferencia de Rectores de la Universidad Española (CRUE, 2005) ha hecho suyo el reto de la exigencia de formación en sostenibilidad cuando en su documento *Directrices para la Sostenibilidad Curricular* se refirió a la necesidad de implementar buenas prácticas en la enseñanza universitaria, y a recoger toda una serie de criterios para establecerlas en los planes de estudio.

Además, la existencia del Grupo de Innovación Docente en «Educación para la Paz, el Desarrollo Humano y la Sostenibilidad» de la Universidad de Burgos, Grupo que ha impulsado y de quien ha partido inicialmente la propuesta que se presenta, agrupa a profesorado especialista con una amplia experiencia diferentes actividades en desarrollo humano sostenible e impartición de materias relacionadas con esta temática, lo que permite asegurar la implantación de asignaturas en el curso académico 2011-12.

Por todo ello, en cumplimiento de las líneas estratégicas del Modelo Educativo de la Universidad de Burgos, aprobado por el Claustro de esta Universidad el 15 de septiembre de 2010, que incluye un eje específico sobre «Cooperación al Desarrollo» (con 13 líneas estratégicas que contemplan la impartición de materias sobre cooperación y desarrollo sostenible), el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, tras informe favorable de la Comisión de Docencia, acuerda crear el «Diploma en Desarrollo Humano Sostenible» de acuerdo con lo establecido en las normas siguientes:

#### 1.ª- Naturaleza del Diploma.

Se crea el «Diploma en Desarrollo Humano Sostenible» (DHS) por la Universidad de Burgos, como diploma de reconocimiento de adquisición de competencias transversales.

#### 2.a- Objetivos.

Los objetivos que se persiguen mediante la implementación del Diploma en DHS son los siguientes:

- Ofertar a los estudiantes la posibilidad de incrementar su formación en una materia transversal para todas las titulaciones: El desarrollo sostenible.
- Ejercitar en el pensamiento crítico y la reflexión sobre la viabilidad de los actuales modelos de desarrollo económico-social y de las vigentes estructuras políticas nacionales y supranacionales; sobre la equidad y la justicia como elementos fundamentales de los sistemas sociales; sobre los derechos y el respeto de las futuras generaciones; sobre lo que ha sido, es y será nuestra actitud respecto a los recursos naturales y el medio ambiente.
- Ahondar en la idea de sostenibilidad para que se perciba que no está exclusivamente relacionada con el medio ambiente, sino que es algo más amplio y complejo, con importantes implicaciones económicas, sociales, políticas, institucionales y culturales.
- Acostumbrar a visiones globales e interdependientes sobre los grandes problemas del mundo, familiarizar con el trabajo en equipo y concienciar sobre el impacto social y ambiental de su profesión para posibilitar poder ejercerla desde un punto de vista sostenible.

## Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 2 de agosto de 2011

Pág. 62731

- Desarrollar las características propias de una Educación para el Desarrollo Humano Sostenible, entre las que pueden citarse:
  - Es una educación basada en valores que promueve el respeto y cuidado de las personas –de las generaciones presentes y futuras–, de su diversidad, del medio ambiente y de los recursos naturales.
  - Conlleva un aprendizaje de carácter innovador que permite no sólo la comprensión de los problemas sino la necesidad de implicarse en su resolución.
  - Es una educación que pretende desarrollar las capacidades en su triple dimensión: De conocimiento (saber), de pertenencia (saber ser) y de participación (saber hacer) en los procesos de Desarrollo Sostenible.
  - Plantea un enfoque de carácter interdisciplinar y holístico de la sostenibilidad.
  - Analiza los problemas locales y globales.
  - Emplea recursos didácticos múltiples, estimulando la creatividad.
- Objetivos educativos tales como:
  - Fomentar un aprendizaje en la línea de conseguir ciudadanas y ciudadanos que actúen como personas «globales» (pensar en global y actuar en local).
  - Lograr una «ciudadanía sostenible», con una conciencia clara de los límites del crecimiento, capaz de mantener una calidad de vida sin necesidad de consumir y crecer constantemente, consciente de la existencia de un mundo interconectado e interdependiente, e imbuida de una conciencia local y planetaria.
  - Fomentar procesos de enseñanza-aprendizaje participativos, que permitan un aumento de la «gobernanza» o capacidad colectiva de decisión ante los retos públicos.
- 3.ª Materias ofertadas en Desarrollo Humano Sostenible.

La Universidad de Burgos ofertará un *módulo de formación en Desarrollo Humano Sostenible*, denominado *«Retos del Siglo XXI»*, formado inicialmente por seis asignaturas de tres créditos ECTS cada una:

- Desarrollo Humano Sostenible.
- Las desigualdades en el mundo actual.
- Un mundo medioambientalmente sostenible.
- Ciudadanía y gobernanza democrática en un mundo global.
- Educar para un mundo más justo y sostenible.
- Economía para un Desarrollo Humano Sostenible.

La Comisión de Docencia de la Universidad aprobará los cambios que deban producirse, en su momento, en dicha oferta.



### Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 2 de agosto de 2011

Pág. 62732

4.ª – Requisitos para la obtención del Diploma en Desarrollo Humano Sostenible.

Para obtener el Diploma en DHS, los estudiantes deberán cursar un total 12 créditos del módulo mencionado en la norma anterior, distribuidos de la siguiente forma:

- Cursarán obligatoriamente 3 créditos de la asignatura Desarrollo Humano Sostenible.
- Los nueve créditos restantes podrán cursarse escogiendo de forma optativa tres de las cinco asignaturas que forman el módulo.
- Los créditos cursados podrán reconocerse como créditos de Grado o Máster en la cuantía establecida en el artículo 1.º de la normativa de reconocimiento de créditos por la realización de actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación aprobada por el Consejo de Gobierno de 15/06/2010 y R.D. 861/2010.

#### 5.a- Coste.

El coste de matrícula por crédito de las materias ofertadas será el calculado por la media aritmética del precio público que establezca cada curso el decreto de tasas fijado por la Junta de Castilla y León para la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas. Los estudiantes matriculados en estas materias serán eximidos de las tasas correspondientes al reconocimiento de créditos por estas materias.

#### 6.ª – Implantación del módulo.

El módulo mencionado en el apartado tercero de esta normativa se implantará de forma gradual, de acuerdo al siguiente cronograma:

- Curso 2011-2012: Se ofertarán las asignaturas «Desarrollo Humano Sostenible» y «Un mundo medioambientalmente sostenible».
- Curso 2012-2013: Se ofertarán dos asignaturas más del módulo mencionado.
- A partir del curso 2013-14: Se ofertarán todas las asignaturas del módulo.

### 7.ª- Plazas ofertadas.

El número máximo de plazas ofertadas será, inicialmente, de 50 plazas por asignatura y curso académico. Esta oferta se revisará anualmente en función de la demanda y personal docente disponible para la impartición del mencionado módulo. Se delega en el Vicerrector con competencias en ordenación académica y espacio europeo dicha revisión.

En el caso de que se produzca concurrencia competitiva (mayor demanda que oferta de plazas), la selección se efectuará en función de la media ponderada del expediente académico de los solicitantes. En caso de igualdad de puntuaciones, se efectuará un sorteo.

#### 8.a- Profesorado.

El profesorado del módulo será designado entre los profesores universitarios de reconocido prestigio expertos en las materias ofertadas. En la impartición de las materias



## Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 148

Martes, 2 de agosto de 2011

Pág. 62733

correspondientes podrán colaborar otros profesionales no universitarios expertos en educación para la paz, desarrollo humano. Se delega en el Vicerrector con competencias en ordenación académica y espacio europeo la designación del profesorado correspondiente, oída la Comisión de Docencia de la Universidad.

9.ª – Entrada en vigor.

Tras su aprobación por el Consejo de Gobierno, esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959